

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**EL ESCORIAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba al texto refundido de las disposiciones locales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Escorial, a 8 de noviembre de 2012.—El concejal de Seguridad y Régimen Interior, César Sanz Santa Cruz.

(03/36.488/12)

